

ESCUELA DE INJENIERIA.**En el salon rectoral de la Escuela (edificio de la Candelaria.)**

- Diciembre 2 por la mañana—Arquitectura i construcciones civiles.
 Id. 2, 3 i 4 por la tarde—Jeodesia i Astronomía.
 Íd. 3 por la mañana—Caminos, puentes i calzadas.
 Id. 4 por la mañana—Maquinaria.
 Id. 5 por la mañana—Cálculo diferencial e integral i Mecánica analítica.
 Id. 5 i 6 por la tarde—Algebra superior.
 Id. 6 por la mañana—Jeometría práctica i Topografía.
 Id. 7 por la mañana—Trigonometría.
 Id. 9 por la mañana—Jeometría plana i del espacio.
 Id. 10 por la mañana—Jeometría analítica.
 Id. 11 por la mañana—Jeometría descriptiva.

(Las sesiones principián por la mañana a las once i por la tarde a las cuatro i media.)

CERTAMENES.**En el salon de grados.**

- Diciembre 15 por la mañana—Escuela de Jurisprudencia.
 Id. 16 a mañana i tarde—Escuela de Literatura i Filosofía.
 Id. 17 a mañana i tarde—Escuela de Medicina.
 Id. 18 por la mañana—Escuela de Ciencias naturales.
 Id. 18 por la tarde—Escuela de Ingeniería.

(Las sesiones principián por la mañana a las once i por la tarde a las cuatro.)

SESION SOLEMNE.**En el salon de grados.**

El 20 de diciembre a las once del dia.

Bogotá, noviembre 20 de 1872.

El Secretario, FRANCISCO MARULANDA.

INSTRUCCION

Sobre el estado en que deja el Nuevo Reino de Granada el Exelentísimo Señor Virei don Francisco de Montalvo, en 30 de enero de 1818, a su sucesor el Exelentísimo Señor don Juan de Sámano.

(Continuacion del número 44).

“El bloqueo quedó establecido desde el 22 de agosto: ademas de algunas acciones felices que ha tenido en Pasacaballos la vanguardia, las armas de S. M. han alcanzado las victorias de Chimá, Barú i el Estero, en las que se han portado los jefes i oficiales que las han mandado con

igual habilidad i denuedo, i la tropa con su acreditada bizzarria. Sin embargo, merece su elojio particular la de Chimá, por su importancia i resultados, pues en ella fué destruida la reunion de rebeldes mas considerable, que estándose organizando a nuestra espalda i constando ya de 1,200 hombres, pudo habernos causado algunas incomodidades, alarmando los pueblos e interceptando comunicacion; en vez de que ahora todos están sometidos en esta provincia a la obediencia de su lejítimo Soberano, presos los cabecillas Jerman Ribon, Martin Amador i otros muchos de influencia en los habitantes, i en la tesoreria del ejército mas de 50,000 pesos que se les tomaron al tiempo de su aprehension desde el 20 al 26 de dicho setiembre.

“ Sesenta i dos dias de bloqueo contamos hoi, i si, como lo esperamos, no le entran viveres, por el puerto, en todo noviembre podrá rendirse la plaza. Nada dará mejor idea de su situacion que el adjunto impreso. Es un oficio de don Manuel Castillo al Secretario del nombrado Congreso de la Union, en que manifiesta las necesidades que padecia la ciudad en la fecha que espresa, que al presente es mas estremada, como se deduce de las declaraciones de los pasados, i lo prueba el haberse desmayado de hambre algunos de estos a nuestra vista, tomando con dificultad el alimento que se les ha ofrecido.

“ Hai dentro distintos partidos de naturales i venezolanos de los que vinieron fujitivos con Bolívar, i otros que fueron llegando ántes del bloqueo de los que se escaparon de las provincias de Venezuela al arribo de la expedicion a aquellas costas, i de estranjeros franceses, ingleses, italianos i toda clase de hombres perdidos, que despues de no hallar acogida en parte alguna, se han refugiado en esta nueva guarida de fanáticos i malvados. Precisamente estos i los venezolanos son los mas obstinados en la defensa de la plaza i en mantenerla en su rebeldía, principalmente los caraqueños, teniendo a un tal Bermúdez por cabeza, que se escapó de Margarita al llegar el ejército: han desposeido del mando de las armas a don Manuel del Castillo, con el pretesto de que vendia al pueblo i queria entregar la ciudad, sin embargo de que todos abrigan los propios sentimientos, i en nada ménos piensa ninguno de ellos que en reconciliarse con la Metrópoli i subordinarse al Rei N. S, insensibles a las desgracias del infeliz vecindario, a quien por su particular ambicion o seguridad sacrifican al hambre i a las bayonetas.

“ Diferentes vezes se les ha convidado con el perdon i la paz; pero de nada hacen caso los jefes rebeldes, a pesar de verse reducidos al último apuro: sin comunicacion con Santafé ni con las otras provincias internas, i sin esperanzas de ser socorridos por ellas, porque todos los pasos están tomados; lo cual es debido a los conocimientos, incansable actividad i acertadas disposiciones del jeneral Morillo. Este hablará a V. E. mas cir-

constanciadamente sobre todo lo dicho relativo a operaciones, como tambien acerca del plan de campaña que se acordó ántes de salir de Santamarta. Lo que me ha parecido de mi deber participar a V. E. e igualmente el remitir los dos adjuntos impresos que por mi parte he hecho circular sobre los asuntos que espresan, a fin de que merezcan la real aprobacion de S. M., omitiendo acompañar otras muchas providencias que he dictado para la organizacion del Gobierno i arreglo en lo posible de la provincia de Cartajena por no ocupar demasiado la superior atencion de V. E. en este punto.

“Tengo el honor de anunciar a V. E. que esta plaza, la mas fortificada de toda la América, fué abandonada por los rebeldes que la defendian el 5 a las 10½ de la noche, i ocupada por las armas de S. M. la mañana siguiente, al cabo de tres meses quince dias de bloqueo.

“Desde mi parte número 55, de 24 de octubre, al Ministerio de Indias, no ocurrió novedad notable hasta el 12 de noviembre en la noche. El haber entrado desgraciadamente en la plaza cinco buques con víveres, alargó el bloqueo a pocos dias mas-del tiempo que indiqué podria durar en mi citada carta.

“Hizo ver la esperiencia que era necesario estrechar las líneas, i que no pareciendo remediable el impedir que entrase en la plaza uno u otro buque con víveres, era preciso dominar el puerto.

“Esta resolucion se tomó con empeño i se llevó a efecto con vigor. Se construyó una fuerte batería en el puerto de Cocosolo. Hice venir los bongos que estaban en el bajo Magdalena, que entraron por Pasacaballos: en el puerto se aumentó esta fuerza con tres obuseras, i con ellas se dispuso tomar a Tierra-bomba, a fin de cortar la comunicacion de los castillos con la plaza, i con la mira de que sabiendo se llevaban de aquella a San Fernando de Boca-chica los víveres casi diariamente, este fuerte dentro de pocos dias se rendiria por hambre. Pero la fortuna, que hasta entónces nos habia sido tan favorable, nos trajo un pequeño intervalo de adversidad.

“Para que la operacion de Tierra-bomba fuese ejecutada con toda seguridad, se combinó esta con un ataque contra la Popa, para el cual se iba a distraer la atencion del enemigo; pero pudiendo ser asaltada, mediante el descuido en que declaraban los prisioneros se hallaba su guarnicion, se previno a don J. Maortua, a quien se encargó la empresa con parte de la columna de Cazadores, que en caso de no hallar avanzadas verificase la sorpresa, i de lo contrario que se limitara a la diversion insinuada, que era el verdadero objeto.

“Dió en efecto el capitán Maortua con una avanzada que fué degollada; pero no pudo evitar que las centinelas disparasen sus armas, i que por esta causa se alarmase la guarnicion de la Popa i se preparase a la defensa.

“En vez de no haber pasado de este punto el dicho oficial, dejándose llevar de su valor, marchó con denuedo al asalto, muriendo valerosamente el primero sobre la cortina del fuerte.

“Los oficiales de la columna de cazadores se portaron con la mayor bizarría, subiendo repetidas veces al pié del asta de bandera. Sin embargo, muerto el comandante i hallando prevenido al enemigo, fué preciso retirar los cazadores con la corta pérdida de doce hombres.

“Entre tanto se realizó la ocupacion de Tierra-bomba por el coronel Moráles con una seccion de la vanguardia. Los insurgentes, conociendo el golpe mortal que era para ellos este paso, destacaron todas sus fuerzas sutiles a impedir el desembarco de las tropas que todavía duraba a las ocho de la mañana del 13 de noviembre, i se empeñó un combate naval en la bahía, en el cual al querer abordar una de las goletas enemigas mi ayudante el capitán don Tomas Pacheco con dos bongos de guerra que mandaba, una bala de cañon le partió el tobillo del pié derecho, habiendo muerto a los tres dias.

“El oportuno arribo de seis obuseras i cañoneras mas de las del bloqueo por Pasacaballos contuvo a los insurgentes, los cuales se retiraron al instante a la plaza.

“Se hubiera rendido San Fernando de Bocachica en breve tiempo, como se esperaba, a no haber sido la llegada de una goleta cargada de víveres que, habiendo podido escapar de la caza de la escuadra, se abrigó a los fuegos del castillo.

“Desde este suceso en adelante no hubo ocurrencia digna de notarse, ni por nuestra parte hubo mas objeto que fortificar algunos puntos de Tierra-bomba, con lo cual quedó la bahía cruzada de nuestros fuegos.

“Consumidos ya los víveres que habian recibido los rebeldes i perdidas las esperanzas de que les viniesen de nuevo, se determinaron a abandonar la plaza: robaron cuanto se les vino a las manos, destruyendo lo que no pudieron llevar consigo. Así se embarcaron en diez goletas i un bergantin; mas a pesar de que su intencion fué salir del puerto durante la noche, la calma no se lo permitió i les cojió el dia dentro. Luego que refrescó la brisa intentaron el paso por el medio de nuestras baterías, empenándose entre estas, las obuseras, i bongos i las goletas un reñido combate, cuyo final resultado fué ponerse los últimos al amparo de Bocachica, de donde escaparon la noche del 6, sin que pueda yo decir fijamente a dónde se han dirigido.

“Precisamente habiamos resuelto el jeneral en jefe i yo enviar un oficial a la ciudad con un oficio, de que es copia la que acompaño a V. E. Cuando el dicho oficial llegó, ya estaba abandonada i fué a dar el aviso al jeneral Morillo a Cospique, a donde este jefe habia ido el mismo dia 5. Casi un tiempo recibimos la noticia, aquel en el punto referido, i yo en el cuartel jeneral.

Al instante hice marchar los cazadores a las órdenes del teniente coronel don Francisco Warleta, en union del comandante del escuadron del Perú don Ignacio Landázuri: mandé al brigadier coronel de Leon, don Antonio Cano, siguiese con toda la fuerza de su canton i la de Warleta hasta encontrar resistencia, i no hallándola hasta entrar en la plaza, dispuse que el coronel de la Victoria siguiese con su rejimiento desde Turbaco; i en este órden avanzó toda la línea a la ciudad en ménos de hora i media, a donde habia ocurrido intrépidamente una hora ántes con la tropa que tuvo a mano el Jeneral en jefe del ejército i el Mariscal de campo don Pascual Enrile.

“El aspecto horrible que presentó la ciudad a nuestros ojos no se puede describir esactamente. Cadáveres por las calles i casas, unos, de los que acababan de morir al rigor del hambre, i otros, de los que habian espirado dos o tres dias ántes, i que por ser en número considerable parece que no hubo tiempo para sepultarlos: otras personas próximas a fallecer de necesidad; una atmósfera sumamente corrompida que apenas permitia respirar: nada, en fin, se dejaba notar en estos infelizes habitantes sino llanto i desolacion.

“A su vista, i considerando por otro lado que la causa de la mayor parte de tantas desgracias era la frialdad de este pueblo indolente que se habia dejado sujetar de una faccion de extranjeros i caraqueños, se apoderaban del ánimo de cualquiera alternativamente la compasion, el desprecio i la indignacion. Un pueblo de mas de 16,000 almas no tuvo valor para hacer desaparecer a 400 bandidos caraqueños, franceses, ingleses e italianos ocasionadores de estos males.

“Se distinguieron en la ocupacion de esta plaza por su actividad el Mayor jeneral don Francisco Warleta i el Teniente coronel comandante del escuadron del Perú, don Ignacio Landázuri: ambos llenando mis órdenes i cuantas el Jeneral en jefe les dió.

“Los castillos San Fernando, San José i el Anjel se rindieron el 7. Aguado que se me remitan los inventarios jenerales de existencias en la plaza, sobre que se está entendiendo en la actualidad para enviarlos a V. E. si se concluyen a tiempo. Si no lo hubiere irán mas adelante en la primera oportunidad, pues que V. E. ya inferirá la multitud de atenciones que cargan sobre mí en este momento.”

Los hechos posteriores a este i la salida del jeneral Morillo de esta ciudad a continuar las operaciones pertenecientes a la campaña de 1816, como la victoria de Chachirí, alcanzada por la division del coronel Calzada en 22 de febrero, la de Cancan en Antioquia, acia el mes de abril, i ocupacion de la provincia por el de igual clase don Francisco Warleta, la entrada en Santafé del brigadier don Miguel de la Torre, el 6 de mayo, i demas sucesos hasta la batalla del Tambo el 29 de junio, en que V. E. a la cabeza

de las tropas de Quito decidió la suerte del Reino, siguiéndole despues la derrota de la Plata por el coronel don Cárlos Tolrá, el 10 de julio, que completó la sujecion de Popayan, los sabe V. E. por menor i constan detalladamente de las gacetas de Madrid del 23 de enero, 29 de mayo i 28 de junio de 1817, especialmente del suplemento a la última, que contiene la parte del teniente jeneral don Pablo Morillo, de 31 de agosto de 1816, al Ministerio de la Guerra, en el cual habla largamente de las causas que le determinaron a adoptar el plan de campaña que se ejecutó felizmente con gloria del ejército espedicionario i de sus dignos jefes.

Despues de la pacificacion del Reino nada hai propio de este lugar que merezca recordarse, a no ser la salida del jeneral Morillo para Venezuela, i el haber repasado la cordillera a fines del año las troqas espedicionarias, a sus órdenes, en vista del estado de aquellas provincias en donde se habia vuelto a encender la guerra civil, que aun dura, el cual reclamaba imperiosamente pronto socorro i un nuevo modo de obrar.

Por lo relativo al Reino, las actuales alteraciones suscitadas posteriormente a la pacificacion, las cuales dieron principio en las parroquias de Oiba i Simacota en la provincia del Socorro i las demas que han ocurrido hasta 30 de noviembre, fuera de constar a V. E. segun han pasado, lo mismo que a mí, como testigos presenciales i comandante en jefe de la 3.^a division del ejército que ha quedado en el Reino, las refiero al Ministerio de la Guerra en cartas de 17 de abril números 201 i 202, informando quanto he creido conveniente i digno de la atencion e intelijencia de S. M., las que podrá ver V. E. en el libro copiador, si es servido i se le llega a ofrecer, pues por ahora es tiempo ya de poner término a esta relacion para hacer lugar a otros asuntos de no ménos interes, para el servicio de los cuales importa que V. E. quede instruido.

PARTE MILITAR.

Entro en los ramos de administracion comenzando por los negocios correspondientes a la Capitanía jeneral, los cuales son de preferente lugar a los otros, i así lo pide el orden para la mayor claridad hablando de un Reino en que habiéndonos visto obligados a penetrar con las armas en la mano para restablecer la autoridad real contra la obstinacion de los revolucionarios, lo primero de que ha sido preciso tratar es de proveer a su seguridad i defensa, porque reflexionando que la alteracion de los ánimos i absoluta subversion de principios que trajo la revolucion, no podia haberse disipado ni restituidose aquellos a su antigua calma en los primeros momentos de la reconquista, la prudencia aconsejaba poner desde luego los pueblos en la debida sumision i respeto, estableciendo en todo su vigor la autoridad, base del buen orden i alma de los otros ramos de gobierno. Esto no es obra sino de las armas, así como lo demas solo puede serlo del tiempo i de la fina política.

Cuando sobrevino la revolucion, los cuerpos de línea que quedaron en el Vireinato fueron el rejimiento ausiliar de Santafé, en buen pié segun he oido, el batallon de Panamá, i el Fijo de Cartajena. He conocido a casi todos los oficiales del último, i desde entónces nada he estrañado de lo que ocurrió en Cartajena cuando fué depuesto el Gobernador don Francisco Móntes i sustituida la junta sediciosa, ni tampoco el ruidoso lance del dia 4 de febrero de 1811. Tambien existian los cuerpos de milicias disciplinadas que previene el reglamento. El espíritu destructor que se apoderó de los jefes insurjentes, en breve despertó, deshizo i acabó lo poco que habia; i como si su objeto hubiese sido espresamente trastornar quanto respirara orden i regularidad, se dieron prisa a echar por tierra los establecimientos existentes, sin perdonar los mas útiles i necesarios para ellos, ni cuidar de tomarse algun tiempo para reflexionar sobre las novedades que iban a introducir, siempre peligrosas aun cuando son medidas i arregladas por la prudencia. Consiguieron tambien lo que querian, que a pocos pasos lo vieron todo reducido a un profundo caos, hallándose en tal confusion que ni ellos mismos se entendian. De donde inferirá V. E. que nada hallé de tropas.

Por la real orden reservada de 25 de noviembre de 1814 que dejo copiada, (2) ya he dicho a V. E. que me impuso el Ministerio del plan de operaciones del ejército espedicionario. Su objeto, se me dijo, es asegurar la tranquilidad de la provincia de Venezuela, tomar a Cartajena, auxiliar poderosamente a la pacificacion del Nuevo Reino de Granada, i enviar despues al Perú cuantas tropas se pudiesen, sin perjuicio de la guarnicion de ambas Capitanías jenerales, que debia dar el mismo ejército determinándose de acuerdo entre el jeneral Morillo i yo.

En vista de lo dicho entenderá V. E. que la reduccion del Vireinato a quien se encargaba era a su jefe, i que al jeneral Morillo solo se le prevenia contribuyese a ella con los socorros que estaban de su mano; pero la buena armonia que felizmente reinaba todavia entre los dos cuando entrámos en la plaza, me hizo ceder al deseo que le conocí de ejecutar el todo de la operacion. Mas, enseñado por la esperiencia de lo que me habia pasado miéntras estuvimos juntos durante el bloqueo, comprendí que, así por el bien del servicio que exijia la estable permanencia del jefe superior en un punto fijo a donde pudiesen acudir de todas las provincias, como para evitar los compromisos de la autoridad que podian resultar del trato inmediato, convenia nuestra separacion; por lo que resolví con maduro acuerdo poner mi residencia en Cartajena. Para ello estaba ademas autorizado por real orden de 12 de noviembre de 1812, en que se me previno que así lo hiciera luego que fuese reducida o tomada la plaza, sin haber recibido despues prevencion alguna que alterara esta.

(2) Lo está al fin de la instruccion.

Desde Cartajena, fuera de haber contribuido eficazmente al buen éxito de la campaña de 1816, procurando por todos caminos i sin perdonar sacrificios, observar la mejor intelijencia con el jeneral Morillo, no pudiendo desentenderme de mi deber que me imponia la obligacion de restablecer cuanto ántes el órden público i el sistema de administracion en el distrito de mi mando, le reiteré las instancias que ya le habia hecho dentro de la misma Cartajena sobre la guarnicion que habia de dejarse, que era por donde debia comenzar.

El jeneral Morillo nunca se prestó a fijar este punto esencial. Yo sí lo habia hecho con respecto a las guarniciones de la costa, que estaban absolutamente a mis órdenes.

He indicado a V. E. que en lugar de los 245 hombres que se perdieron en la fragata Neptuno con el jeneral Hore, vino el batallon de Cataluña i una compañía de lanzeros a guarnecer el Istmo de Panamá, siendo esta la que tiene en el dia. El teniente jeneral don Pablo Morillo a su salida de Cartajena me dejó el rejimiento de Leon i el batallon 2.º del rejimiento del Rei, que habia creado, compuesto de venezolanos. Tambien me dejó una compañía de artillería para pié de la brigada de la plaza.

En vista de lo que vi se disminuian las tropas europeas, me propuse dar el aumento posible al batallon de Albuera, poniéndolo en 1,200 plazas bajo el pié del último reglamento.

Con este intento se formó el cuadro que se halló ser de cerca de 200 hombres, i se estableció la bandera en el Socorro con encargo de que los reclutas fuesen todos blancos. Las noticias que habia adquirido por los conocedores del pais de lo mortífero que era para los socorranos el clima de Cartajena, demostrado con esperiencias anteriores en la suerte que habian corrido los que ántes de la revolucion se enviaban a reforzar el Fijo, me determinaron, de acuerdo i a propuesta del subinspector jeneral, a que el batallon se fuese a formar, vestir i disciplinar en Santamarta, cuyo temperamento es conocidamente mas benigno i adaptable al de los habitantes del interior.

El resultado ha sido que efectivamente han sufrido ménos daños que los que se cree hubieran experimentado en esta plaza; pero a decir verdad, han padecido muchos, bien sea porque el clima les es tambien contrario, bien por haber sobrevenido la desgraciada circunstancia de una especie de peste, que aunque no se ha llegado a declarar tal, ha hecho sus estragos aun en los mismos naturales de Santamarta. Sinembargo, el batallon Lijero de Albuera, nombre que provisionalmenté se le ha puesto, consta ya de la fuerza que verá V. E. en el estado respectivo, que va al fin del pliego, i en la guia jeneral del Vireinato, que he dispuesto se publique en el presente año de 1818, en donde, entre otras noticias, hallará V. E. la del estado militar existente.

Como por real decreto se publicó de órden de S. M. que los cuerpos expedicionarios de América se relevarian a los dos años, creyendo que esta suerte cabria al de Leon, propuse al Ministerio, en 20 de febrero del año pasado, en carta número 172, que si se verificaba el nuevo batallon de Albuera que debia venir a la plaza, podia llevar este nombre o el de Fijo de Cartajena, quedando en lugar del que se estinguió por la revolucion. Al resolver la organizacion de este cuerpo determiné tambien reformar las compañías fijas de Santamarta, creadas por órden de la Rejencia, de 12 de enero de 1812, porque no estando completas, ni dando esperanzas de que se verificara, estando encausado su comandante el coronel don Francisco Pérez Dávila, las consideré en el mismo caso de los demas piquetes i soldados sueltos que existian de diferentes cuerpos i que estarian mejor formando uno solo, con lo que se conseguiria dar colocacion a muchos oficiales que no la tenian. Así ha sucedido, siendo el batallon susceptible en el dia de cualquiera forma i destino que se le quiera dar por S. M.

Tambien propuse en la propia ocasion que se restableciera el rejimiento ausiliar al pié que tuvo últimamente, (3) i que de él se sacara para la guarnicion de Popayan i Quito. Pero fué ántes de haber visto la real órden de 23 de octubre de 1806, espedita con audiencia de la Junta de fortificaciones i defensa de Indias, la cual me ha hecho reformar en parte mi dictámen, que esplicaré a V. E. oportunamente despues que le entere de algunos particulares alusivos al mismo asunto, que no haré mas que indicar.

El jeneral Morillo (que por desgracia no quiso guardar el acuerdo que debia tener conmigo para determinar la guarnicion del Vireinato, con lo que se hubiera evitado proponer a la Corte diferentes proyectos sobre tan interesante punto, cuya resolucion se dificultará por este motivo), propuso quedara en Santafé en lugar del ausiliar el batallon del Tambo: S. M. se dignó aprobarlo por real órden de 15 de mayo último, i en realidad debe considerarse como cuerpo fijo. Sinembargo, habiendo habido ciertas equivocaciones de concepto acerca del sentido de la real órden, a que me parece dió demasiada estension el dicho jeneral, o diversa intelijencia que yo, será preciso que V. E. se sirva imponer de los fundamentos que le dieron lugar, (4) porque no dificulto que tenga que hacer uso de ella alguna vez.

La órden citada no hai duda que ofrecia confusion, mediante que se aprobaban al jeneral Morillo ciertos puntos en que ambos estabamos de

(3) He pedido ademas 3,000 hombres de tropas europeas para el Vireinato, i en caso que se remitieran deberian ser disueltos varios cuerpos de los que existen en el dia, o enviados a otra parte.

(4) Oficios números 90, 95 i 101 al Ministerio de la Guerra, de fechas 20 i 29 de agosto i 12 de setiembre de 1817: el de 25 de junio del jeneral Morillo con mi contestacion de 10 de setiembre del espresado año.

acuerdo, i dejaba pendientes otros sobre que pedí resoluciones que fijaran el mando militar, en lo que yo notaba una muy perjudicial incertidumbre ocasionada de las mismas órdenes que recibiamos de la Corte, las que al llegar ya no eran conformes a las circunstancias, rápidamente variadas con la multitud de acontecimientos políticos i militares que se atropellaron en los años de 16 i 17. Pero afortunadamente para el servicio no tardó en expedirse el real decreto de 4 de junio de 1817, con el que se cortaron las dudas i quedaron determinados aunque indirectamente conforme a lo que yo habia sostenido i propuesto, estos particulares importantes. (5)

La reforma de los cuerpos ha sido estensiva al Reino de Quito, en donde su Presidente, el Teniente jeneral don Juan Ramírez, habiendo juzgado preciso organizar mejor el batallon que allí habia desde ántes de su entrada al mando, i dos compañías de Dragones, el primero con el nombre de los Andes, i estas de la Reina Isabel, lo he aprobado todo provisionalmente, sin perjuicio de que el Rei nuestro señor se digne resolver sobre lo que tengo propuesto.

Esto es lo que hai i lo que dejo a V. E. en cuanto a tropas de línea, constante mas por menor de los estados que acompaño.

Por lo respectivo a cuerpos de milicias, se han restablecido hasta la fecha los que V. E. verá por el que con la de 21 de noviembre último me ha pasado la Subinspeccion, i de unos i otros deducirá V. E. lo que resta que hacer. Pero debiendo dar mi dictámen en todo, digo a V. E. que despues que me impuse detenidamente de la citada real orden de 23 de octubre del año de 1806, en que la Junta de fortificaciones tuvo en consideracion las dos atenciones principales de las costas del Norte i Sur i seguridad del interior, que es lo que mas cuidado debe merecer en el dia, hallé i creo será lo mas acertado proceder en esta parte conforme al tenor de la espresada real orden, con las modificaciones que exige la gran diferencia de circunstancias de la época actual, i me parecen las siguientes: que el rejimiento veterano de Cartajena se componga de los 1,373 hombres de infantería que tenia en aquella fecha como en tiempo de paz, respecto a que su guarnicion ha recibido por la real orden de 6 de mayo de 1817 el aumento de 50 hombres por compañía en la brigada de artilleros, consiguiente a solicitud que al efecto hice por oficio número 110, en 7 de octubre de 1816, a reserva de aumentarle en el de guerra a la fuerza que señala la real orden de 2

(5) Por este decreto se manda que los Subinspectores jenerales de Ultramar ejerzan sobre las tropas espedicionarias las funciones correspondientes a su empleo: que aquellos den conocimiento a los Virreyes i Capitanes jenerales del estado de los cuerpos; i que otros jefes superiores envíen al Ministerio dos veces al año los de la fuerza total de todas armas de su distrito, informando de su estado, disciplina e instruccion, i acerca del porte de los coroneles, comandantes i otros oficiales. Lo que es precisamente conforme a lo que yo habia representado i pedido se declarase.

de marzo de 1815. Con lo cual, con buenos jefes, la disciplina bien sostenida i el rejimiento de milicias blancas que está casi restablecido, (6) juzgo la plaza suficientemente dotada para su defensa i seguridad interior; pero en la intelijencia de que no ha de dar guarnicion a Santamarta. Este dictámen podrá verificarse completando el rejimiento de Leon a las 1,373 plazas, i la otra brigada hasta la que últimamente se le ha dado con parte del batallon de la Albuera, quedando el resto para las dos compañías fijas de Santamarta i la del Hacha que previene la misma real órden de 23 de octubre de 1806: que la guarnicion de Popayan no sea de una compañía, como dice aquella real órden, sino de 450 hombres, que podrian ser el tercer batallon del ausiliar, en el supuesto de que se acceda a su restablecimiento: que la de Quito quede en el estado en que se halla, a reserva de los aumentos que se consideren necesarios mas adelante segun las circunstancias; i que en Santafé, como el corazon del cuerpo político i que merece toda la consideracion del jefe que mande el Vireinato, a cuyas órdenes es preciso mantener fuerzas disponibles para ausiliar cualquier punto, se lleve a efecto la formacion de los tres escuadrones de Dragones veteranos con 100 plazas cada uno en los propios términos en que la referida real órden se dice que lo propuso a la Junta, ademas del cuerpo o cuerpos de infanteria que se han de establecer en ella segun el pié en que se les ponga.

Me parece igualmente bastante necesario que se ejecute la formacion de los nuevos cuerpos de milicias que señala la espresada real órden, lo cual no he realizado del todo por falta de tiempo, de oficiales, sarjentos i cabos para dotar las plazas veteranas, en cuyo caso parecen de mas los provinciales de urbanos que existen en el dia en diferentes puntos por efecto del estado de cosas, a lo ménos haciendo sérvicio como sucede en algunos.

La Subinspeccion jeneral de las tropas, como V. E. sabe, está a cargo del Gobernador comandante jeneral de Cartajena i las particulares de Quito i Panamá al de sus respectivos jefes por lo perteneciente a su distrito, pero con subordinacion al Subinspector jeneral, que es el jefe superior de la disciplina.

El actual comandante jeneral de Panamá, mariscal de campo don Alejandro Hore, pretendió ser independiente en esta parte en el Istmo haciendo mérito de ciertas espresiones contenidas en su despacho (estas no inducian novedad alguna) i habiendo ocurrido a mí el Subinspector brigadier, don Gabriel de Tórres, quejándose de la resistencia que hacia aquel a darle los conocimientos de ordenanza que le habia pedido, mandé que hasta la resolucion de S. M. permaneciese la Subinspeccion de Pana-

(6) No he permitido se restablezca por ahora el batallon de pardos libres, por las perniciosas impresiones que ha dejado en ellos la revolucion, hasta que el tiempo las rectifique i se pueda confiar en ellos.

má lo mismo que la de Quito, en su antigua dependencia de la jeneral del Virreinato. En carta de 28 de julio de 1816 di cuenta informando consecuente a mi determinacion, i aguardo respuesta.

Todos los cuerpos fijos i de milicias no ignora V. E. que dependen del Subinspector jeneral del Reino en lo correspondiente a su ramo, i los espedicionarios del Inspector de la respectiva arma en la Península, con quien se entienden directamente los jefes. Esta disposicion siempre ha dado motivo a disputas ántes de ahora, i a mí ocasion de contestaciones con el jeneral Morillo, que creia no se debia dar conocimiento a la Capitania jeneral de la Provincia del interior de los otros cuerpos. Hice mis representaciones a la Corte sobre el particular, i aunque por la real órden de 15 de marzo que dejo citada, aprobándosele indistintamente varias providencias, parecia que tambien se le aprobaba aquella determinacion, se me comunicó poco despues el decreto de 4 de junio de 1817 en que se previno lo contrario por punto jeneral, ordenando S. M. se diese a los Vireyes i Capitanes jenerales todos los conocimientos que pidiesen acerca de los espedicionarios, que se les pasaran los estados, i conociendo ademas la necesidad de que los coroneles i comandantes de los dichos cuerpos tengan cierta dependencia de interes personal relativamente a aquellas autoridades se ha sujetado su conducta al exámen, censura e informe de los Vireyes para la obtencion de premios i destinos mayores.

Con motivo de haber asignado el jeneral Morillo en Carácas por junio de 1815 prest i pagas, diversas de las que S. M. tiene mandado abonar por un reglamento jeneral para todo este Reino, i resultando mui beneficiados los oficiales, al paso que era perjudicada la tropa, se determinó sobre consulta que me hizo el coronel de Leon, en que advertí esto mismo, despues de llevado el espediente a Junta superior de real Hacienda, que se observase esactamente el citado reglamento: que a las clases no comprendidas en él se abonara proporcionalmente el sueldo que le correspondiera comprendiéndose a los primeros capitanes, ayudantes i cornetas a quienes tambien se les mandó hacer el abono prevenido por real órden de 31 de marzo de 1816. De esto di cuenta a S. M. en febrero del año de 17 pidiendo resolucion e inclinando a que se aumenten al coronel 25 pesos mensuales i 10 a los capitanes. No he recibido todavía contestacion.

Habiendo estado a raciones la guarnicion i empleados civiles nueve meses del propio año de 16 por absoluta falta de caudales en Tesoreria, i mejorada algun tiempo despues esta situacion, se ofrecieron a los Ministros de real Hacienda dudas acerca del precio regulado que habian de asignar a cada racion al formalizar los ajustes de unos i otros en que se les debia descontar. Corrió el espediente sus trámites i oidos los pareceres que tuve por convenientes, acordé por órden de 3 de febrero se descontase real i medio por racion.

No quedó terminado el asunto, porque habiendo sido desiguales en calidad las que habian recibido las tropas espedicionarias, desde su llegada, de las que se estuvieron dando tres años ántes al ejército de Santamarta, hizo consulta por su parte el comandante de la Albuera, representándolo así esponiendo que los ahorros que se habian hecho por necesidad, pero a costa del sufrimiento i privaciones del soldado, debian ceder en su beneficio, o a lo ménos servir para que se hiciera una justa diferencia en el precio fijado para las unas i las otras.

Aunque hubiera podido dictar por mi solo dictámen la providencia que exijia tan razonable solicitud, para asegurarla mas oí al Sub-inspector, Asesor i Tribunal de cuentas, i en vista de lo que espusieron, declaré que a los de racion inferior se descontase un solo real por ellas, i a los demas el real i medio dicho.

Tambien se suscitaron dudas acerca del sueldo que se deberia abonar a los oficiales encausados por haber permanecido entre los revolucionarios sin tomar las armas, a quienes es de advertir prohibí el uso de insignias, permitiéndolo a alguno mui raro por razones de la mayor justificacion, mandándoles ocurrir a S. M. por los conductos regulares para obtener rehabilitacion de sus empleos, reservándome así, despues de haber cumplido con la parte judicial, informar al Soberano lo que creyera mas conveniente a su servicio, al honor de sus reales armas, i a la limpieza de conducta que debe reinar en la distinguida clase de oficiales. Mi concepto acerca de los últimos particulares lo hallará V. E. esplicado en mi correspondencia con el Ministerio de la Guerra, i lo primero lo hallé resuelto en la real órden de 13 de abril de 1815, que se habia espedido para la Península, i se juzgó aplicable con vista de espediente a iguales casos en estos dominios.

Esta determinacion no debe confundirse con la que he dictado para los oficiales suspensos por defectos en el servicio i faltas de su conducta privada, a quienes no habiendo órden de S. M. preventiva de lo que se debia de hacer, mandé se les abonaran los dos tercios de su paga hasta la resolucion del Rei, conformándome en ello con lo que en semejante caso providenció mi antecesor el señor don Antonio Amar, de lo que tambien he dado parte a la Corte.

Segun la real órden de 6 de mayo, ántes citada, debe constar la brigada de Artillería de Cartajena de 471 plazas: tiene en el dia 174 con oficiales, cabos i sarjentos, de donde resulta que le faltan para su completo 297. Cuando propuse al Ministerio el aumento de 50 hombres para compañía, pedí que viniera esta tropa de la Península; pero se me contestó que fuese agregando la que pudiera hasta que de ella se me enviaran, segun lo permitieran las circunstancias.

En Panamá hai una compañía fija veterana de esta arma: tiene en el

dia 102 plazas debiendo constar de 151, de lo que se deduce faltarle 50 hombres. V. E. comprenderá por lo dicho que en el dia solo existen en el departamento por total 276 artilleros veteranos, i que debiendo componerse de 622 resta que agregarle 347 para su estado completo.

Hai ademas existentes en Cartajena, Panamá, Portobelo, Tolú, Zispata, Santamarta i Riohacha 554 artilleros milicianos; debiendo constar de 654 segun el número detallado a cada punto, solo le faltan 104, como podrá V. E. verlo en el estado respectivo.

Están nombrados todos los oficiales que debe haber en el departamento; pero todavía no se han presentado algunos en él, ni sé tampoco si se ha nombrado el brigadier Subinspector que por reglamento debe estar a su cabeza.

Antes de la revolucion se suministraban por Cajas reales para los gastos ordinarios de la Maestranza 100 pesos por semana en tiempo de paz i 200 en el de guerra, abonándose los estraordinarios con vista de presupuestos formados por una Junta de guerra, aprobados despues por el Virei. En el dia el método es diferente, pues conforme al reglamento de 1808 todos los abonos deben hacerse arreglados a los presupuestos que forme la Junta económica del Departamento, previa la presentacion al Virei. La escasez de caudales no me hubiera permitido facilitar todas las cantidades que habria necesitado el ramo en los dos años anteriores de 16 i 17, si me hubiera arreglado a los presupuestos. Por esta consideracion para conciliar que sus atenciones no quedáran sin ausilios i que al mismo tiempo se mantuviera la justa igualdad de socorros entre todos los cuerpos que debian participar de lo que se pudiese reunir de numerario, he dispuesto se faciliten a la artillería mensualmente 1,150 pesos.

Para lo sucesivo, supuesto que las cosas han variado tanto, que las rentas producirán en el presente año lo suficiente para cubrir todos los gastos, será lo mas acertado observar el método prevenido por el reglamento del cuerpo, pues como a V. E. no se le podrá obligar a que dé mas de aquello que tuviere, siempre le queda el arbitrio de suspender la ejecucion de los presupuestos que se le presenten, si no alcanzan sus fuerzas a cubrirlos, o mandar entregar solamente la parte que pueda de la cantidad a que asciendan.

No obstante la falta de dinero, se ha emprendido construir un cuartel para la brigada, porque esta tropa carecia de alojamiento propio. Está para concluirse por la eficacia del teniente coronel don Ignacio Romero, habiendo gastado hasta la fecha en la obra, la corta cantidad de 2,500 pesos.

Cuando se avise a V. E. haberse acabado i que la mande reconocer, podrá graduar la economía con que se ha procedido en todo i la oportunidad de esta medida, que proporciona entre otras ventajas el que la tropa esté reunida en el lugar mas conveniente, como que es al frente del ba-

luarte de Santo Domingo, cuya situacion es hermosa, asegura la salud del soldado por la continua ventilacion del edificio, i en cualquier caso se encuentra la brigada en disposicion de cubrir prontamente los puntos que lo necesitan.

He dado cuenta a S. M. de esta determinacion acompañando un planito del edificio para la aprobacion del gasto, mediante que el presupuesto no fué visto ni acordado en Junta, i lo he reputado como extraordinario: sobre lo cual se espera contestacion. (7)

Por la misma causa que no he podido dar a la artillería las cantidades que pidiera con arreglo a presupuestos, sino la que dejo indicada a V. E. que se le da mensualmente, no he podido franquear al ramo de Ingenieros la dotacion fija que desde 1790 ha tenido para la fortificacion. Debian dársele 60,000 pesos anuales; mas aunque en el dia subsiste igual disposicion por no haber otra en contra que haya llegado a mi noticia, solo se le suministraba lo necesario para las obras indispensables de la plaza, sueldos de sus empleados i subsistencia del presidio segun los presupuestos que en cada mes se me han presentado, los cuales han sido satisfechos en los propios términos i al mismo tiempo que ha sido pagada la demas tropa de la guarnicion.

En 1816 solo se le pudieron entregar 6,847 pesos porque, como he dicho a V. E, estuvimos todos a racion nueve meses por falta de caudales. Siguiendo mi método de distribucion proporcionado siempre a los fondos con que me he hallado, he podido dar para la fortificacion en el año inmediato pasado 32,594 pesos.

Conesto se ha atendido, entre otros objetos, a los considerables reparos que ha sido preciso hacer en el antiguo cuartel del fiyo, en las puertas del puente i en la media-luna. El primero lo hallamos pronto a arruinarse, en tal estado que, reconocido por los facultativos, se estimó arriesgado alojar en él la tropa; por cuyo motivo se ha mantenido repartida en diferentes casas de emigrados, que corren por cuenta de la real Hacienda. Conociendo lo perjudicial que era para la disciplina esta situacion, lo he esforzado todo para que tuviese efecto la reparacion del cuartel, la que tambien se ha hecho con bastante economía, quedando en mui buen estado i alojado ya en él el batallon de Leon. La falta de maderas ha detenido la obra; pero estando ya ajustadas en Lorica creo que estará concluida dentro de sesenta dias segun se me ha asegurado.

(7) Existe en Secretaría el inventario jeneral de lo que quedó en el parque por fin de 1816 que es el que me ha remitido el Subinspector coronel don Antonio Pardo con oficio de 30 de diciembre último. Tambien queda un informe del mismo jefe sobre el estado actual de los ramos de su dependencia, i de los auxilios que necesita; el cual no satisface a la órden en que lo exijí, cuyo objeto era dejar reunidos los conocimientos que V. E. necesitara tener a la mano para dar sus providencias.

Hace algunos meses que se dijo estaba nombrado el Ingeniero Director para esta plaza. Todavía no se ha presentado en ella, ni el brigadier subinspector de artillería, a pesar que desde principios de 1816 pedí se nombrasen, i que S. M. se dignara despacharlos lo mas pronto posible por la falta que hacen en sus destinos. Por el correo que he despachado en el último diciembre para la Corte, he recordado esto mismo, pero si a V. E. le parece, puede tambien añadir su reclamo sobre el particular para que tenga efecto la venida de aquellos jefes, quienes hallarán bastantes ocupaciones a que atender, las cuales importa al servicio que se examinen cuanto ántes i se tomen acerca de ellas las providencias necesarias. V. E. hallará o que mas necesita saber acerca de esto en el informe del Capitan comandante de ingenieros de la plaza, don Mariano Gelabert, de fecha 5 del corriente, escrito de mi órden con la idea de que tenga V. E. a la mano una relacion circunstanciada de lo que se ha hecho en el ramo de fortificacion (8) i de las otras obras que mas urje emprender.

Miéntas estuvo en este puerto la escuadra espidicionaria el Jeneral de ella tuvo el mando de todo lo perteneciente a la armada entendiéndose conmigo para quanto se ofrecia, lo mismo que lo hicieron siempre con los Vireyes los comandantes del Apostadero, ántes de las alteraciones pasadas. Luego que aquella se marchó quedó de tal comandante interino el capitan de fragata don Torcuato Piédrola i yo reasumí la calidad de jefe de marina, que por reales disposiciones han obtenido nuestros antecesores.

A poco tiempo de esto se espidió el reglamento de 1.º de marzo del año próximo pasado sobre el réjimen, modo i forma en que deben gobernarse los Apostaderos de estos dominios, el que fué obedecido i comunicado a los Gobernadores de los puertos para su cumplimiento. I como se ajitaba un espediente sobre las matrículas en esta ciudad i su jurisdiccion, se pasó en consulta al asesor por cuyo dictámen se ha oido informativamente al comandante jeneral de la provincia i al otro capitan de fragata don Torcuato Piédrola, i en vista de lo que han espuesto unos i otros, he resuelto por decreto de 18 de diciembre anterior, que la fuerza naval de este apostadero se componga de un bergantin i dos goletas, i que desde luego se proceda a la construccion de una lancha de ausilio, mandando que se verifique la matrícula en quanto sea proporcionada a los buques que se detallan, todo sin perjuicio de lo que S. M. se digne resolver en la cuenta que le he dado con testimonio del espediente respectivo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del citado reglamento, en el que se ordena que los Vireyes i Capitanes jenerales propongan con arreglo

(8) Este oficial ha satisfecho bien i en términos claros a las prevenciones que le hizo para evacuar el informe, en el que hallará V. E. referido el estado en que hallé la fortificacion, los reparos que se han hecho por cuenta del ramo hasta 23 de diciembre último i las mejoras de que parece susceptible para la defensa.

a la localidad i circunstancias, a la mayor o menor necesidad que exijiere el estado de tranquilidad del pais, i a las atenciones de la costa de su comprension, el número de buques que juzguen suficiente para su dotacion, no perdiendo de vista los amagos, tentativas o verdaderas expediciones que puedan los enemigos dirigir contra ellas.

Segun cálculo formado por el mismo Piédrola, el apostadero puede mantenerse con 90,551 pesos en cada seis meses, sin comprenderse los gastos de los buques que puedan venir de Europa o de otros puntos nacionales. Efectivamente en 1808 i en 1809 eran mayores las erogaciones del erario en el Departamento: en el primero se gastaron 360,100 pesos i en el segundo 252,053 i reales.

Con este ramo me he conducido lo mismo que con los anteriores. Los fondos que he tenido a mi disposición se han distribuido entre todas las atenciones del servicio con la mas esacta igualdad, segun lo podrá V. E. deducir en vista de que de 1.º de enero de 1816 al 27 de agosto del año siguiente tenia entregados a la marina, en medio del estado afflictivo del real erario, 108,502 pesos 5 reales.

Pudiera estenderme a dar a V. E. mayores noticias sobre cada ramo; pero no permitiéndolo la estrechez del tiempo, descanso en que si V. E. las necesitare mas circunstanciadas las tomará de los expedientes respectivos que en la Secretaría existen.

En real órden circular del Ministerio de Guerra de 23 de diciembre de 1815 tiene S. M. recomendado altamente el cuidado de los enfermos militares, i pedido varias noticias para mejorar en lo posible su curacion en los hospitales, i que estos fuesen no un lugar de agravar padecimientos sino el descanso i alivio de la humanidad paciente.

Comunicada por mí esta soberana disposicion a todos los gobiernos tanto para proveer el remedio que se indica, como para dar las noticias pedidas, no han contestado el recibo, o se han contentado con esto solo los gobiernos de Quito, Cuenca, Mariquita, Panamá, Tunja, Socorro, Llanos, Salazar, Darien i San Faustino. Es verdad que muchos de ellos bien conocidos por su pobreza i ser lugares interiores donde nunca habrian tenido tropas sino por la revolucion, no están en el caso de plantear hospitales, ni de contestar a las preguntas que hace la real órden sino negativamente a todas.

Pamplona, Popayan i Antioquia han contestado que allí hai hospitales de caridad regularmente dotados i en que pueden ser asistidos los pocos militares que se presentan; que en su territorio, como del interior, no hai, ni se sabe pueda haber guarnicion considerable. I hacen relacion de lo que sucedió en la entrada de las tropas expedicionarias para las cuales se habilitaron casas i otros edificios cuyos gastos todos fueron a costa del público; pero ya todo cesó, curándose las pocas tropas que han

quedado en los hospitales de misericordia, sobre que hai aun pendientes contestaciones para su mejor arreglo.

En Portobelo no hai mas hospital que el de San Juan de Dios, cuya enfermería que consta de una sala alta i otra baja mui maltratadas e inhabitables, lo ha tomado el Gobierno por su cuenta i la real Hacienda mantiene por contrata a tropas, pobres i frailes. Es bastante la asistencia para un pueblo tan miserable como caro; pero cuesta cada estancia un peso por lo ménos. Hai un grande espediente que pende en la Junta de hospitales de Panamá.

En Santamarta tampoco hai mas hospital que el de San Juan de Dios, en donde faltan médico, medicinas, i se puede decir que todo. Por eso con el aumento de guarnicion, considerable número de reclutas del reino, i pestecilla que cundió en la plaza, fué preciso habilitar una casa, nombrar Médico i Síndico para el mejor réjimen, todo por cuenta del Rei i bajo el reglamento que gobierna en Cartajena, pero en clase de provisional.

Esta plaza es la única en todo el reino, que tiene hospital militar bien montado, dirigido i servido, i es la única que ha dado providencias para sus mejoras i las noticias pedidas. En mi concepto no hai que desear, sino que su jefe le continúe los cuidados que ha merecido hasta ahora, habiendo yo contribuido con mucha satisfaccion a realizar sus buenas ideas.

En Veragua, Darien i Riohacha no hai hospital alguno; pero al fin dan la razon que se pide de la Corte, sea cual fuere.

De Neivai Chocó no hai ni acuse de recibo; pero se sabe ciertamente que allí nada hai.

Con estas noticias comprensivas de lo que contiene el espediente i del estado en que queda, V. E. verá lo que puede i sea preciso adelantar.

Antes de pasar a otro asunto debo decir a V. E. que en 12 de febrero de 1817 me ha trasladado el señor Ministro de la Guerra una real orden que con la misma fecha comunicaba al Capitan jeneral de Venezuela, en la que le decia que habiendo resuelto S. M. reunir varias espediciones que estaban destinadas a América con el objeto de ocupar la isla de Margarita, se habia dispuesto saliesen todas en el citado febrero o principios de marzo a las órdenes del brigadier don José Canterak. El motivo de trasladármela fué para prevenirme no detuviese la marcha que debian hacer por el istmo de Panamá a Lima, concluida la operacion de Margarita, el batallon de Búrgos i un escuadron de lanceros. Esta prevencion fué sin duda ocasionada por mi parte de 27 de agosto de 1816, número 91, en que anuncié al Ministerio haber resuelto hacer venir a esta plaza al enunciado cuerpo por las circunstancias en que se hallaba el Vireinato en aquella fecha, i por lo que reservadamente me habia manifestado el jeneral Morillo acerca del estado de las operaciones i concepto que formaba de ellas.

Poco despues llegó a mi noticia el desgraciado suceso de Chile, i luego

que me impuse de él, revoqué la orden que tenia dada al jeneral Hore para que detuviese el batallon de Búrgos, mandándole tuviera dispuesto todo lo necesario para que siguiese sin la menor detencion a su destino. Así lo avisé al Ministerio en la primera ocasion para asegurarle de que por mi parte no se obstruiria su operacion. Al contrario, puse todos los medios oportunos para facilitarla, instruyendo por oficio de 9 de julio del mismo año al Capitan jeneral de Venezuela de que se hallaban en Panamá tres fragatas enviadas por el Virei del Perú para trasportar las tropas i todo listo para recibirlas, pidiéndole que me anticipase noticia de la salida de ellas de la costa de su distrito.

La situacion de las cosas en aquellas provincias parece no permitió al jeneral Moxó, a quien venia cometida la operacion, contestarme tan pronto, ni lo llegó a hacer porque entónces fué su separacion del mando, la toma de Cumaná por nuestro ejército i su marcha a la Margarita. La respuesta a quien tocó dárme la, mui atrasada, fué al brigadier don Juan Baustista Pardo, su sucesor en el Gobierno, siendo reducida a manifestarme que cuando llegó a Venezuela la espedicion reunida del brigadier Canterak se hallaba allí el Teniente jeneral don Pablo Morillo, el que desde luego se encargó de la empresa contra Margarita, que por las resultas que habia tenido i el estado de incendio jeneral en que se hallaba el continente, no creia que aquel jefe se pudiese desprender de las tropas destinadas al Perú.

Cuando recibí los oficios estaba enterado de esto mismo por la llegada a Cartajena de Canterak, i habia dado mis órdenes en consecuencia para suspender los gastos que se estaban haciendo en el istmo para recibir los cuerpos espedicionarios, perdiéndose los que ya estaban hechos de las fragatas por el costo que causaban a la real Hacienda, di al señor Virei don Joaquin de la Pezuela las noticias que juzgué le podian convenir, remitiéndole de auxilio 600 fusiles i en la primera oportunidad he instruido de todo al Ministerio para que tome sus medidas con estos conocimientos.

En tal estado he recibido nueva orden de la Corte de 8 de julio insertándome el señor Secretario de la Guerra la que en igual fecha comunicaba al jeneral Morillo previniéndole que en lugar del batallon de Búrgos marchase a Lima el de Numancia con 1,300 plazas, aunque fuese atravesando el Nuevo Reino; el trasladármela no ha sido mas que para darme conocimiento de lo resuelto por aquella razon de orden i debida atencion que siempre se tiene presente para avisar al jefe superior de unas provincias de cualquiera novedad que se trate de hacer en su distrito.

Me ha parecido conveniente imponer a V. E. de esto para que vea en qué puede contribuir a que el Perú sea socorrido con tropas de que tiene mucha necesidad en el estado en que V. E. no ignora se halla. Temo que se le dilaten los auxilios o que no se lleguen a remitir, si no varian los

sucesos de la Capitanía jeneral de Carácas, pues por lo que toca a lo del batallon de Numancia hai a mi entender equivocacion, así por lo respectivo a la marcha que se dice debia hacer hasta el Perú, como en creer el Ministerio que se pueda separar del Vireinato este cuerpo sin que se perjudique o arriesgue su seguridad.

PARTE DE GOBIERNO.

La autoridad de los vireyes en su gobierno i órden fué mui estensa, como puede verlo V. E. por la lei 2.^a del título de los vireyes en la Recopilacion de indias. Baste decir que S. M. prometia por ella, que cuanto hicieran, ordenaran i mandaran lo tendria por firme, estable i valedero por siempre jamas. Estas facultades se han disminuido despues, sin duda a causa del abuso que algunos habrán hecho de ellas; pero por las que le quedan, i por las altas prerogativas con que aun todavía son distinguidos, se deja conocer bien que en todas partes la suya es la primera autoridad, la que están obligados a sostener en su esplendor, bajo de responsabilidad, por el bien del servicio del Rei a quien interesa que sean obedecidos i respetados como conviene al representante de la real persona a tanta distancia del trono.

Las facultades que ejerce como vicepatrono dan bien a conocer el cuidadoso empeño con que se les ha procurado condecorar, haciendo que sus personas gozen, hasta en el templo, de notables distinciones, las suficientes a mostrar al pueblo que el Virei es el primer jefe, cuya superioridad reconocen los demas de todas las clases del Estado en el distrito de su gobernacion.

Tambien son gobernadores de sus distritos, debiendo por este título gobernar en paz i justicia los pueblos que les están confiados, pero regularmente, mui pocas veces ejercen la jurisdiccion ordinaria, de que parece le separan las leyes hasta en la Audiencia, en la que como Presidente, solo tiene el lugar preferente cuando se presenta en público o asiste a ella, aunque sin voto en las materias de justicia, lo que rara vez se verifica porque se lo impiden las vastas ocupaciones que le rodean incesantemente.

La residencia del Virei en Santafé ha traído la de los Tribunales superiores que deben estar a su inmediacion para facilitar las operaciones del gobierno. Por este motivo, luego que la situacion del Vireinato lo permitió, los hice trasladar de Panamá, donde se hallaban, a Cartajena, i de allá a la capital, habiéndome mantenido en la primera por motivos de los cuales dejo referida a V. E. una parte; i los demas los manifestaria al soberano cuando llegara el caso de que me los preguntara, que no lo espero, despues de lo que tengo dicho acerca de esto a los ministerios en diferentes cartas.

La administracion de justicia en quien verdaderamente reside es en la real Audiencia i Junta superior de real Hacienda en segunda instancia,

i en primera en los Gobernadores, Subdelegados, Alcaldes i demas Tribunales establecidos por las leyes, como los especiales de ausentes, Protomedicato, el de correos, i el de los dos superintendentes de las casas de moneda que la ejercen privativa en ellas.

Lo mismo sucede con los de ingenieros, marina i artillería, que como V. E. sabe, se gobiernan por sus ordenanzas particulares, i todos, con mas o ménos estension de fuero, i las apelaciones de los tribunales militares de primera instancia i confirmacion de las sentencias de los consejos de guerra al Capitan jeneral; precediendo la vista i exámen de los procesos por los auditores i asesores al acto de celebrarse aquellos, segun real órden de 19 de mayo de 1810.

El Consulado es otro tribunal para los asuntos de comercio, con los demas encargos que le comete la real cédula de su ereccion. Este se dispersó en el desórden jeneral, i yo lo restablecí por decreto de 23 de octubre de 1816, nombrando los individuos de que está compuesto, cuyas providencias han merecido la real aprobacion en el modo i forma que las espedí.

Mas cuidados causó la plaza de Cartajena rendida, que durante su bloqueo. La guarnicion habia menester proporcionar fondos que no eran de esperarse del interior para donde marchaba el ejército, ni en el acto de estarse obrando la pazificacion, ni en los primeros momentos de haberse concluido esta. Las provincias estaban arruinadas con las discordias intestinas i sin rentas; no siendo suficiente para mantener el ejército lo poco que habia quedado, fué preciso ocurrir al medio de contribuciones, i entre tanto hallándose las de la costa en peor situacion, faltándoles absolutamente los recursos, hubieron de adoptarse igualmente arbitrios extraordinarios para la comun conservacion, arbitrios tales que pudiesen dar un millon de pesos que necesitaba la plaza.

En estas circunstancias, oida la Junta jeneral de tribunales, se dispuso la continuacion del comercio de colonias amigas, comprendiendo la gracia al puerto de Cartajena, aunque al punto no pudiese tener efecto en cuanto a este, porque subsistia en estado de bloqueo.

Ademas de lo dicho, se acordó en la Junta nombrar una comision compuesta de personas instruidas i de conocimientos prácticos del istmo, para que examinando los fundamentos que mandé reunir relativos al escandaloso manejo de aquellos empleados de real Hacienda, i causas del contrabando que por él se hacia, informasen si seria mas acertado cerrar a Chágres habilitando únicamente a Portobelo, habiendo resultado del exámen de los comisionados, convenir en la afirmativa, lo que seguidamente se ejecutó, siendo en el dia el último puerto el en que se dan i cumplen los registros.

Esta providencia va produciendo buenos resultados, pues en 26 de noviembre último, se habian recaudado ya de derechos de introduccion

222,852 pesos 5 reales, de los que han llegado en diciembre a esta plaza 71,000.

En las cajas reales de Santamarta han entrado el año anterior 413,817 pesos 4 reales de derechos del mismo comercio, habiendo remitido a las de Cartajena 49,556 pesos 5 reales. La real Hacienda ha estado pagando la casa que ha servido de Contaduría muchos años, la cual hallándose a distancia de la plaza perjudicaba a los intereses del Rei i de los comerciantes, hasta que en 17 de octubre de 1816, compré las dos fincas en que hoy están puestas la Aduana i reales cajas con habitaciones cómodas para los dos Ministerios.

En 1806 se trató de la construccion de un edificio para este fin: los presupuestos ascendian a 68,681 pesos, pero los preferentes objetos a que ha habido que atender desde aquella fecha, parece que no dieron lugar a que se ejecutara la obra que dificulto se hubiera hecho tan capaz como la que yo he comprado, ni que se hubiera podido poner en situacion mas proporcionada habiendo costado solamente 24,000 pesos, cuya cantidad no la ha llegado a desembolsar el Erario por ser una imposicion que ha reconocido a favor del eclesiástico que obtenga la canonjía penitenciaria de Santamarta con la sola obligacion de pagar sus réditos. Para la redencion de ellos i del principal, he prevenido que respecto al beneficio que reporta el comercio por la proximidad al puerto de las oficinas i almacenes de aduana pague un real por cada fardo o cajon grande o pequeño por derecho de aduanaje. Los oficiales reales deben llevarlo por cuenta separada sin aplicar el fondo a otros objetos que a los que se han prefijado: de lo que he dado cuenta a S. M. en 16 de mayo próximo pasado con el número 162, i se espera la contestacion.

El estado decadente del comercio i de todos los ramos de real Hacienda de esta ciudad en 816, es bien notorio; pues solamente disfrutó del de Colonias los dos últimos meses del año: así es que no será de estrañar que no hubiese producido mas que 117,979 pesos 7 reales. En el anterior de 817, las entradas de cajas han subido a 1.035,226 pesos, de los cuales una parte mui considerable proviene de los situados que en ellas se han recibido.

En el Hacha tambien ha habido sus adelantos proporcionados a la poblacion i al corto comercio que por allí se hace. En 1816 produjo 30,990 pesos 2 reales, i el inmediato 52,149 pesos 6 reales.

El comercio de todo el Reino se puede dividir en el de Colonias, el de la Península i el intericr. En el dia se ha estendido hasta Nueva España por los puertos del sur. El primero es el que mas utilidades está produciendo al Erario, en términos que sin él, de ninguna manera se hubieran podido mantener las provincias de la costa, especialmente esta plaza. El segundo es mui corto, i el último dependiendo todo del primero, se halla ahora animado con la concesion de la espresada gracia.

Parecia al principio que la moneda macuquina acuñada por necesidad

en Santamarta, durante la época que he referido a V. E. en la parte historial de esta instruccion, seria un obstáculo para que lo hubiera i progresase. Pero léjos de eso, la esperiencia ha acreditado que no lo era, a vista de los adelantos i actividad de las negociaciones mercantiles, probados por los cuantiosos derechos de introduccion adeudados en los puertos del Vireinato en los dos últimos años, i de la estimacion con que ha sido i es recibida por el comercio i jeneralmente por todos los habitantes, corriendo muchas veces al igual de las onzas de oro, i casi constantemente al par de la moneda de plata de cordon, con la sola diferencia en el cambio, de medio real en peso por lo respectivo a la última, i del 12 o 18 por ciento i rara vez al 20, por lo tocante a la primera; sucediendo otro tanto con la que trajo de Venezuela el ejército expedicionario, de la cual se usa tambien junto con la otra.

Tengo reunidos los materiales para un espediente que comenzó por probar la necesidad del acuñamiento que tuvo principio en el primer caudal que en 1813 se me envió de Panamá, consistente en 30,000 pesos de una meneda con distintos signos, propia de los insurjentes de Nueva España, traídas al istmo por los mercaderes del tráfico con San Blas, i deberá seguirse para arbitrar los medios de estinguir la cantidad de ----, a que ha ascendido la acuñada en Santamarta, en donde hice pasar la operacion con las formalidades necesarias inmediatamente que entré en Cartajena, a pesar de carecer de numerario para pagar la guarnicion, la que es harto notorio estuvo nueve meses a racion conmigo i con todos los empleados.

La esportacion de oro i plata que se hace en cambio de los efectos que se introducen, es bastante considerable. Segun las noticias que he sacado de los Estados del año inmediato pasado asciende a 205,033 pesos 6 reales. La estraccion de frutos no merece referirse: la cantidad de ellos salidos por nuestros puertos solo sirve para probar el vergonzoso atraso de todos los ramos de agricultura e industria de este reino. En el día no debe admirar tanto porque se puede estimar como consecuencia de la guerra; pero en los centenares de años que han pasado despues de su descubrimiento, en que las colonias todas nacionales i extranjeras han adelantado tanto en este ramo i en muchas artes, no solo de pura utilidad, sino aun de lujo, no merece disculpa su criminal abandono, sea de quien fuere la culpa, bien de la jeneral desidia de los habitantes o del descuido de los jefes que nos han precedido, a quienes no puedo ménos de atribuir la parte principal, por el poco o ningun interes que han puesto en remover los embarazos que oponen a los progresos de estos vasallos, su mismo carácter tímido, sin ambicion i propenso a la ociosidad.

No es este el primer pueblo que envuelto en las circunstancias que le rodean se conserva en la apatía, en los vicios i resistencia al trabajo; todos han sido lo mismo en sus principios, i se hubieran mantenido ente-

ramente en ellos, si no hubiese habido hombres benéficos que a costa de fatigas, de sufrimiento i constancia les hubiesen hecho salir de su abandono e ignorancia, hasta elevarlos al estado de pueblos laboriosos i sabios.

Si los escelentes jefes que ha tenido la isla de Cuba hubieran descansado o se hubieran detenido en la mera contemplacion de las dificultades i disgustos que acompañan siempre a semejantes empresas, aquella colonia no hubiera llegado al grado de opulencia a que ha arribado en el dia, el que aun es mui corto respecto de los adelantos de que es susceptible la isla i a que puede aspirar.

Es una calumnia inventada por la malignidad la de atribuir al gobierno supremo de la monarquía la menor intencion que se oponga ni haya opuesto a los progresos de la industria, las ciencias i las artes en estos paises; pues que semejante conducta estaria en contradiccion con sus intereses mas preciosos. ¿Cómo es mas útil la isla de Cuba a la nacion, en el estado que tenia ahora 60 años, o en el que tiene al presente? Claro está que le es mas provechosa una colonia que con sus abundantes frutos i dinero ha servido de auxilio i sosten a todos los puntos fieles de nuestras Américas en los siete últimos años, en la cual ha subido la esportacion de 1816 a 10 millones i pico de pesos, dejando 3 i medio de derechos reales, que no aquella isla pobre de 1747. Lo mismo sucederia con el resto de las provincias del nuevo mundo si quisieran adelantarse i hubiese jefes que se dedicaran a sacarlas del profundo letargo en que yacen. La docilidad natural de sus habitantes es un garante seguro del feliz suceso que habrá de coronar las esperanzas del que lo intentara.

No he tenido tiempo de dedicarme a comenzar la obra, por haber pasado la mayor parte de mi gobierno en la situacion que dejo referida a V. E. i lo demas en restablecer lo que he hallado destruido. V. E. encuentra otras circunstancias, las que cada dia serán mejores con la conducta política de V. E. i podrá hacer mucho.

El objeto que merece la primera atencion es la instruccion pública. Las provincias sobre que se puede hablar con mas propiedad son las de Santamarta i esta de Cartajena: en ambas es lastimoso el descuido de la educacion jeneral i particular, de donde proviene la falta de buenas costumbres. En la primera la escuela pública que hai está a cargo de un eclesiástico que él mismo ignora los rudimentos que en el dia se enseñan por los maestros de primeras letras en otras partes donde las luzes han hecho mayores progresos i están mas difundidas. En la segunda sucede otro tanto, de modo que a pesar de haber fundaciones para dotar los maestros, la juventud nada aprende ni se puede esperar que adelante, interin las cosas se mantengan en el órden en que se hallan.

Yo habia pensado pasar una órden circular a los Gobernadores para que me informasen del estado que tenian las escuelas por lo respectivo a sus distritos, qué dotaciones tenían los maestros, i qué era lo que enseña-

ban. Mi intencion era poner en claro lo mal administradas que están las imposiciones que hai para estos objetos i quitarlas de las manos que las distribuyen, hacer venir de fuera hombres instruidos si lograba reunir dotaciones competentes, como era fácil, escitando el celo de los Gobernadores i Ayuntamientos, i determinar las materias que se habian de enseñar a fin de que no fuese solo leer i escribir, sino tambien ortografia, gramática castellana, religion, aritmética i jeografia. Todo esto lo aprenden los niños en la Habana con tanta facilidad a favor del buen método que se sigue, del estímulo de los maestros, padres de familia i del cuidado del gobierno que admira ver en los exámenes públicos a jóvenes de 10 u 11 años con la intelijencia que manejan los globos i la propiedad con que hablan, escriben i leen.

Con tales elementos salen los niños perfectamente preparados para seguir con provecho los estudios mayores, siendo el estado el que mas utilidad saca de sus desvelos por la instruccion comun, porque encuentra siempre numerosa juventud en que escojer para todas las carreras i empleos.

Conceptúo que seria mui conveniente establecer dos sociedades de amigos del pais bajo las constituciones de las de Madrid, una en la capital i otra en Cartajena, induciendo a entrar en ellas a las personas mas respetables e instruidas del Reino. Con estos establecimientos i tantos otros de utilidad pública que seria bien fácil i es de necesidad introducir, se despertaria en los habitantes el interes comun, el deseo de ver mejorada la suerte de su pais por caminos mas cortos, seguros, pazíficos i nada peligrosos, i el gobierno iria dando ocupaciones útiles a estos vasallos, estrechando las relaciones útiles i proporcionándose nuevos motivos de tenerles a la vista, i de ser un observador constante de sus sentimientos e ideas para arreglar sus medidas de seguridad sin ser necesario ofender ni atropellar.

Escusado es decir a V. E. lo provechoso i fácil que seria establecer dos cátedras de economía política i dos de matemáticas en Santafé i Cartajena. El respeto del jefe superior i la rectitud de sus fines, proporcionaria fondos para las dotaciones i hacer venir maestros de España. Nunca mejor que en el dia, en que se está viendo claramente que casi el único medio de agradar al soberano es el de acreditarle con las dichas obras el deseo mas acendrado de hacer mejores i mas dichosos sus vasallos. Las gacetas de la Península no respiran otra cosa que utilidad comun, enseñanza pública, establecimientos nuevos, apareciendo a la frente de todo el nombre augusto del tierno Padre de los pueblos. Cada provincia, cada jefe, cada majistrado se esmera en sobresalir i en dar alguna prueba de su celo por el bien jeneral, no con meros ofrecimientos de que harán, ni recomendando dificultades fastidiosas para oidas, sino presentando en los exámenes públicos (referidos en los periódicos de la Península, que leo por cada correo con el mayor placer) testimonios auténticos del celo que

real i efectivamente les anima, de los progresos que hacen las ciencias útiles en España i del ansioso anhelo con que se procura estender la instruccion a todas las clases del Estado, para que se acredite mas i mas que los pueblos son siempre lo que quieren los reyes o los gobiernos.

No se puede dudar que conseguirán tan laudables fines, mediante el rejio protector que se ha propuesto elevar la monarquía del estado de ruina en que ha quedado, por efecto de los sucesos pasados, a la opulencia de que es digna.

Esta misma proteccion es la que necesita el Vireinato que le dispense V. E. en la cual funda la esperanza de sus adelantos futuros, i el monarca la de ver a estos vasallos ocupados en unas tareas que merecerán su real aprobacion, las que contribuirán con mas eficacia que la espada a cimentar la tranquilidad jeneral i a quitarles el tiempo vacío que hoi emplean en discurrir novedades perjudiciales a su bienestar.

He aquí los objetos que verdaderamente deben llamar la atencion del jefe que mande estos reinos, en la situacion en que se hallan, i no esos caminos i comunicaciones de rios navegables, alguno de los cuales puede ser que todavía no haya sustentado el peso de una canoa; proyectos que por ahora no merecen mas que el nombre de bellos pensamientos que deben guardarse donde han estado de tiempo mui atras para cuando la industria, el comercio, la agricultura i las artes hayan adelantado lo que es necesario para la ejecucion de obras de esta clase. Entre tanto no faltarán a V. E. ocupaciones dignas de su cuidado en los establecimientos que indico, sin perjuicio de que a proporcion que la esperiencia i la necesidad lo vayan dictando se abran nuevos o se mejoren los caminos que existen en el dia, para facilitar la comunicacion de las provincias unas con otras. Cuando esto se determine con maduro acuerdo i en oportunidad, se evitarán las quejas i disgustos de los pueblos, que en los dos años pasados han traído tantos perjuicios a la tranquilidad comun, con motivo de los que de repente se han querido abrir a despecho de la política, de la razon i del interes del Soberano, habiendo correspondido las resultas fatales que V. E. ha visto al atropellamiento de las medidas adoptadas para obras tan intempestivas a todas luzes, i V. E. será quien recibirá las contestaciones.

La poblacion es otro objeto que urjentemente reclama las providencias benéficas del jefe, favorables a su aumento. En esta parte sí necesita el Vireinato, como la demas América, de mayor i mas franca proteccion del gobierno supremo, sobre lo cual convendria que V. E. representara con toda energia, para lo cual ofrece a V. E. bastante fundamento la real órden reservada de 1.º de mayo de 1813 en la que se mandó informar por la Rejencia si convendria autorizar la emigracion de los habitantes de la Luisiana, i de serlo, se propusieran los medios de verificarlo, por lo que importa, dice la órden, atraer jentes a paises poco poblados, sinembargo

de que ella es tan restrictiva que no he atinado con lo que debia contestar de cierto i de seguro, porque concluye recomendando que ha de ser sin que se comprometan de modo alguno ni los intereses de la provincia, ni los de la nacion. No sé si habrá quien asegure esto, lo que sí entiendo es que la poblacion es la que lo ha de facilitar todo i que sin ella nada se hará. Las familias francesas que emigraron del Guárico en la isla española i se refugiaron en la isla de Cuba, llevaron tantos conocimientos de agricultura, ántes ignorados en la colonia, que puestos en práctica produjeron la mejora de los ingenios de azúcar i la plantacion de numerosos cafetales, abriendo este canal mas al comercio i a la riqueza pública, habiendo adelantado en el nuevo cultivo hasta haber producido la cosecha de enero de 816, a octubre del mismo año, 666,436 quintales del grano; i de azúcar en el mismo tiempo, 207,633 cajas. Estos frutos fueron a sacarlos a solo el puerto de Habana 1,074 buques de todas naciones. Esto es mui digno de reflexion de todo jefe encargado de promover la felicidad de los pueblos que se le confian para semejante fin, i prueba que el hacerla no es una quimera, sino una obra mui propia de los gobiernos justos que se consigue cuando se ponen los medios necesarios, i tambien prueba que el ejemplo es la medida mas persuasiva i segura para conducir los hombres a lo que quieren sus gobernantes.

Hai en el dia bastante aseo en Cartajena; pero todavía pudiera haberlo mayor, por lo que convendrá encargar mas esmero en este particular para impedir que se acabe de cegar el foso natural de la plaza con la multitud de basuras que arrastran las aguas a él en tiempo de lluvias.

Recien entrado en Cartajena por el mes de enero de 816, habiendo observado que una plaza de primer orden como esta, carecia de alumbrado, ordené por pronta providencia que inmediatamente se pusiesen faroles en los balcones i ventanas; de suerte que en cada cuadra hubiese lo ménos tres, bajo la pena de 4 pesos de multa, previniendo al Gobernador actual acordara con el Ayuntamiento los medios de establecer un alumbrado fijo i mejor dispuesto, i propuse al mismo tiempo lo que sobre esto se practica en la Habana, que es seguramente el arbitrio mas sencillo, reducido a la cuota de 2 i medio reales con que contribuyen los dueños de casa en cada mes para la conservacion del alumbrado, exigiéndose por los Comisarios del barrio que lo entreguen al Ayuntamiento. Este tiene a su cargo cuidar que la ciudad esté siempre bien iluminada, nombrando por remate el sujeto que se encarga de la contrata que se celebra al efecto. Creo que esto seria fácil i propio, i no el que se ponga un farol en cada balcon o ventana. Sinembargo, es lo que se ejecuta por necesidad ahora, ínterin se proporciona el arbitrio espresado, sobre lo cual no creo que ha podido adelantar el Gobierno en los dos años que han corrido desde que le comuniqué mi citada orden. Si a V. E. le parece, puede mandar se le diga lo que se haya hecho en el particular para espedir en consecuencia las que

juzgue convenientes; en el concepto de que no dudo que los dueños de casas, condescenderian con mas gusto a facilitar los 2 i medio reales por mes, que no permanecer con la pension de mantener el farol.

En cuanto a los otros ramos de policia, se halla esta ciudad casi en el mismo estado en que tengo entendido se ven otras de las principales del Reino. Una Junta de sanidad, que es tan precisa en un puerto de comercio por corto que sea este, no se ha podido componer con la correspondiente formalidad por falta de buenos o medianos facultativos, en cuyo punto es mas sensible que en otro alguno el atraso de este pais. La medicina i cirujia yacen en el mayor abandono, teniendo los vecinos que ponerse en manos de curanderos del pais a quienes prefieren por su práctica i conocimientos locales a los facultativos europeos que existen aquí, en lo que no dejan de tener razon por la ignorancia de los últimos.

Cualquiera enfermedad, por poco complicada que sea, se lleva al sepulcro al infeliz que la padece, i si algunos escapan no es por la asistencia de unos hombres que carecen de esperiencia i nociones científicas, sino por alguna reaccion o espontáneo esfuerzo de la naturaleza. De modo que la ineptitud de los unos i la falta de específicos i otros ausilios en las boticas cuyos operarios ignoran lo que es la farmacia, bien se puede decir que son dos crueles enemigos de la humanidad en esta provincia i sus límites de la costa, en donde a proporcion que disminuyen los recursos i las ventajas, concurren facultativos todavía ménos instruidos que aquellos, siendo por esta razon mas repetidos i dolorosos los ejemplares que se ven frecuentemente de muertes desgraciadas por efecto de la grosera ignorancia de los profesores i curanderos.

Ignoro en qué estado se hallan en la capital los estudios de medicina, cirujia i demas, relativos a la conservacion de la salud pública, que segun se me ha asegurado es poco ménos malo que el que dejo referido. Pero sí diré a V. E. que es objeto mui digno de ocupar parte de su atencion, de que se informe de todo lo concerniente a tan interesante particular, no solo para enmendar en lo posible los defectos que haya, sino para promover tambien con su poderoso influjo los adelantos que puedan i deban hacerse en la materia. A este fin convendria que el Protomedicato, que no sé porqué motivo reside en esta plaza, estuviese en Santafé a la inmediacion del Virei, para que le diera las noticias que necesitara de lo que se enseña en las clases de medicina i cirujia, i en la escuela anatómica, si la hai, que vijilara sobre el estudio de la farmacia, en la conducta de todos los profesores sujetos a su inspeccion, i en fin, que sirviera al primer jefe para facilitar los conocimientos precisos i aun ponerle los medios de tomar con acierto sus medidas en obsequio del buen desempeño de uno de sus mas sagrados deberes, la sanidad i conservacion de sus súbditos.

(Continuará).